

-----viene de la foja 1-----

Cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial del Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado.- -----

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar incompatibilidades de los servidores públicos de la dependencia a su cargo; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido se solicita al C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, designe dos testigos de asistencia, quedando señalados los C: Gustavo Meza Sepúlveda y Leticia Martina Ramírez Osornio quienes se identifican con gafetes expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, en este momento designa al C.L.C.P. Juan Carlos Equihua González, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las

-----pasa a la foja tres-----

Secretaría de la Contraloría

-----viene de la foja dos-----

órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo, generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia, con fundamento en los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:55 (catorce cincuenta y cinco) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en cinco ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, dos más quedan en poder de la Contraloría para su conocimiento y los últimos dos forma parte de los papeles de trabajo de la auditoría realizada.-----

-----pasa a la foja cuatro-----

Secretaría de la Contraloría



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

-----viene de foja tres-----

Secretario de Servicios Municipales

Lic. José Francisco Castillo Madrigal

Persona enbargada (Enlace)

L.C.P. Juan Carlos Equihua González

Por la Secretaría de la Contraloría

L.C.P. Héctor Valle Orozco

C.P.A. Jesús Manuel Ayón Ballesteros

L.A.E. Martín Lázaro Rico Arteaga

Testigos de Asistencia

Ing. Gustavo Meza Sepúlveda

Leticia Martiña Ramírez Osornio

La presente hoja de firmas y nombres forma parte integral del documento denominado Acta de Inicio de fecha 16 (dieciseis) de diciembre del año 2013 (dos mil trece) misma que consta de 4 (cuatro) fojas útiles únicamente.

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 · Tel. 36 59 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406
www.guadalajara.gob.mx